FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206" CON ID: 400.709.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 07:00 horas del 23 de setiembre del 2021, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases Condiciones (PBC). En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley N.º 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206" con ID: 400.709. En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 323/2021 de fecha 16 de setiembre del 2021, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- My DCEM OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO.

SECRETARIO
- CAP AVL JORGE RAMON MACIEL ARRUA.

MIEMBROS
- TTE COM JOSE GERARDO ALVARENGA SAMANIEGO.
- SO TEC ALEXANDER EMERY RAMIREZ

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia a lo estipulado en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la supra citada Ley, la Carta de Invitación aprobado y publicado para el presente llamado.

PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de agosto del 2021 se ha procedido a la apertura de sobres de la siguiente:

OFERENTES	Monto de la Oferta
DSR S.A.	2.800.000.000
HELITACTICA S.A.	2.699.000.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria en la ley 3439/07 y de esta forma no se visualizan observaciones asentadas en el Acta de Apertura.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE – (VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS CON RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las ofertas presentadas.

	DSR S.A.	**HELITACTICA S.A.**
1. Formulario de Oferta (*)[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica	No Aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	No Aplica/presenta AI	No Aplica/presenta AI
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple

Documentaciones de Carácter No Sustancial

9. Documentos Legales

Tras las verificaciones de los documentos de carácter no sustanciales solicitados por la convocante, el comité de evaluación constata lo siguiente:

Que la empresa **DSR S.A.**:

- No presenta Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de: **DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PROVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO MILITAR,**

POLICIAL E INTELIGENCIA , EJECUTADAS durante los ejercicios Fiscales **(2016-2017-2018-2019 Y 2020).** En caso de presentar facturas deben ir acompañadas por sus respectivas Notas de Remisión.

- No presenta Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la de **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO MILITAR, POLICIAL E INTELIGENCIA** formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años **(2016-2017-2018-2019 y 2020)**, correspondiente a cada contrato o facturación presentada. **(como mínimo un certificado en un uno de los años solicitados).**

- No presenta Copia autenticada por escribanía de la **Autorización Del Fabricante, Representante o Distribuidor**. La misma debe ir acompañada de la Declaración Jurada donde se comprometa a presentar el documento con el apostillado y/o legalización por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, para la firma del contrato en caso de ser adjudicada, la autorización debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.

- No presenta Catalogo original del bien ofertado, o copia autenticada por escribanía.

Que la empresa **HELITACTICA S.A.**:

- Presento copias de facturaciones anteriores, pero las mismas no son legibles y por ese motivo el comité de evaluación solicita nuevamente Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de: **DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PROVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO MILITAR, POLICIAL E INTELIGENCIA , EJECUTADAS** durante los ejercicios Fiscales **(2016-2017-2018-2019 Y 2020).** En caso de presentar facturas deben ir acompañadas por sus respectivas Notas de Remisión.

- No presento Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la de **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO**

MILITAR, POLICIAL E INTELIGENCIA formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años **(2016-2017-2018-2019 y 2020)**, correspondiente a cada contrato o facturación presentada. **(como mínimo un certificado en un uno de los años solicitados)**

- No presenta catálogo del bien ofertado o copia autenticada por escribanía.
- La copia traducida de la Autorización del Fabricante posee fecha del 30 de agosto del 2020, de esta forma no coincide con la fecha de la nota de autorización emitida por la empresa Viasat Inc., en fecha 23 de agosto de 2021. En este caso se le pide al oferente una copia de la traducción de la Autorización del fabricante acompañado de la copia de la matrícula del traductor.

Por los motivos mencionados anteriormente, el Comité de evaluación decide solicitar mediante nota los documentos a las empresas en cuestión en un tiempo no mayor a 24 horas.

Sin otro motivo que tratar, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 29 de setiembre a las 08:00hs.

Siendo el día y la hora indicada anteriormente, se reúnen nuevamente el comité de evaluación para dar seguimiento a las verificaciones de las documentaciones solicitadas, y las muestras presentadas por los oferentes conforme como sigue:

- La empresa **DSR S.A.** presento todas las documentaciones solicitadas por la convocante, por lo tanto se concluye que **"Cumple".**
- La empresa **HELITACTICA S.A.** presento todas las documentaciones solicitadas por la convocante, por lo tanto se concluye que **"Cumple"**.

9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA**

9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**DSR S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea	Cumple	Cumple

9.3. Oferentes en Consorcios	**NO APLICA**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

a. Capacidad Financiera

	DSR S.A.	HELITACTICA S.A.
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	Cumple	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple
c. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple
d. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple
e. Balance General y estado de resultados de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple
f. IVA General de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	Cumple
g. Formulario 106 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	No Aplica
h. Formulario 104 de los últimos 3 años (2018-2019-2020), para contribuyentes de Renta Personal	No Aplica	No Aplica

b. Experiencia Requerida

	DSR S.A.	HELITACTICA S.A.
Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de: DEMOSTRAR EXPERIENCIA EN PROVISIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO MILITAR, POLICIAL E INTELIGENCIA , EJECUTADAS durante los ejercicios Fiscales (2016-2017-2018-2019 Y 2020)	Cumple	Cumple
Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	Cumple	Cumple
Certificado de buen cumplimiento de contratos u otro documento que demuestre provisiones satisfactorias de bienes que guarden relación con la de SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y/O VIGILANCIA DE USO MILITAR, EQUIPOS, SOFTWARES DE MANEJO DE INFORMACION DE USO MILITAR, POLICIAL E INTELIGENCIA formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2016-2017-2018-2019 y 2020), correspondiente a cada contrato o facturación presentada. (como mínimo un certificado en un uno de los años solicitados)	Cumple	Cumple
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente	Cumple	Cumple

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN
---

c. Otros documentos

	DSR S.A.	HELITACTICA S.A.
Se requiere autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Los oferentes deberán presentar copia autenticada de la Autorización del Fabricante, Representante y/o Distribuidor, adjuntando a la misma una Declaración Jurada donde se comprometa a presentar el documento con el apostillado y/o legalización por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, para la firma del contrato en caso de ser adjudicada, la autorización debe cumplir con la cadena de distribución para la República del Paraguay emitido por el fabricante de la marca ofertada.	Cumple	Cumple
Catalogo original del bien ofertado o copia autenticada por escribanía.	Cumple	Cumple

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA)

a. CAPACIDAD LEGAL

De modo a corroborar que las empresas **DSR S.A. y HELITACTICA S.A.** han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Inc. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	DSR S.A.	DATOS DE LA CONSULTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Dario J. Karmel CI: 5250489 Sebastian Pekholtz CI: 2354926 Ricardo Romero CI: 1191765	SATISFACTORIA	CUMPLE
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Dario J. Karmel CI: 5250489 Sebastian Pekholtz CI: 2354926 Ricardo Romero CI: 1191765	SATISFACTORIA	CUMPLE
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Dario J. Karmel CI: 5250489 Sebastian Pekholtz CI: 2354926 Ricardo Romero CI: 1191765	CONSTANCIA Nº 1748029 1748033 1748035	CUMPLE

CRITERIO	HELITACTICA S.A.	DATOS DE LA CONSULTA	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	Liugi Picollo CI: 586.230 Gian Picollo CI: 1033021	SATISFACTORIA	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	Liugi Picollo CI: 586.230 Gian Picollo CI: 1033021	SATISFACTORIA	CUMPLE
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Liugi Picollo CI: 586.230 Gian Picollo CI: 1033021	CONSTANCIA Nº 1748012 1748017	CUMPLE

Continuando con las verificaciones de las documentaciones presentada por la empresa **DSR S.A. y HELITACTICA S.A.,** observamos que el mismo no poseen impedimentos algunos por lo tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

b. <u>Criterios de Evaluación por Especificaciones Técnicas</u>

En este punto, el comité de evaluación realizara una comparación entre las EE.TT publicadas en el PBC y los catálogos presentados por las empresas **DSR S.A. y HELITACTICA S.A.**

En este aspecto, tras la verificación del catálogo presentado por la empresa HELITACTICA S.A. no se pudo visualizar algunos datos relevantes para la evaluación, motivo por el cual, el comité de evaluación solicito nuevamente mediante nota a la empresa que presentase un documento donde figure las informaciones requeridas.

En vista a que se espera la respuesta de la empresa mencionada anteriormente, el presidente del comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 04 de octubre a las 08:00hs.

Siendo el día y la hora mencionada en el párrafo anterior, se vuelven a reunir los miembros del comité de evaluación, contando con la respuesta de lo solicitado a la empresa HELITACTICA S.A.

Para el análisis en este punto, en cuanto a la pertinencia del documento al sistema disponible se requiere el concurso del personal certificado en el uso de la tecnología existente en las aeronaves Cessna C-206 matrículas 0235 y 0236, por lo que se le entrega los documentos presentados por las empresas en cuestión al Tte COM José Alvarenga y al SO TEC Alexander Emery, ambos conforman parte del Comité de Evaluación, teniendo como resultado mediante un informe lo siguiente:

- La empresa **DSR S.A.:** conforme al informe redactado por el equipo técnico en cuanto a la compatibilidad del equipo ofertado por la misma y la que se encuentran instaladas en las aeronaves, coinciden con los parámetros exigidos en las EE.TT publicadas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE".**

- La empresa **HELITACTICA S.A.:** conforme al informe redactado por el equipo técnico en cuanto a la compatibilidad del equipo ofertado por la misma y la que se encuentran instaladas en las aeronaves no coinciden o no se visualizan en el documento requerido para la evaluación en este punto exigidos en las EE.TT publicadas en el Pliego de Bases y

Condiciones (ver Anexo 04), por lo tanto se concluye que **"NO CUMPLE"**, motivo por el cual el comité de evaluación desestima la oferta de la mencionada empresa basándose en lo estipulado en el

Art 60 del Decreto Reglamentario 2992/19 que reza lo siguiente: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, Reserva u omisiones que:*

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato.*

SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206: Información de carácter confidencial adjuntado al informe en el "Anexo 04" oculto por razones de seguridad y sigilo documental.

c. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Dando cumplimiento a la ***Resolución DNCP 1890/20,*** se analiza la respectiva oferta conforme lo establece la normativa mencionada anteriormente.

De la verificación de los precios cotizados por el oferente, el Comité de Evaluación se constata de lo siguiente:

CUADRO 15% POR ENCIMA Y 25% POR DEBAJO DEL REFERENCIAL

Oferente: DSR S.A..

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Ofertado	Precio Referencial	Dif. % del precio ofertado	(+) Por encima del referencial. (-) Por debajo del referencial
1	ADQUISICION DE SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206	Unidad	Unidad	1	2.800.000.000	2.800.000.000	0	Dentro del margen

En este punto, el comité de evaluación constata que la empresa **DSR S.A.** presenta el precio unitario dentro del margen establecido por la convocante, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE".**

d. CAPACIDAD FINANCIERA

En el análisis inherente a este punto se cuenta con la planilla de ratios realizado por el Departamento de Contabilidad del CODI, por el cual se eleva las ratios financieros conforme se detalla a continuación:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

DSR S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)

(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2019	2020	2.018	2019	2020		
ACTIVO CORRIENTE	2.532.227.128	3.507.079.450	3.030.692.848	1,99	2,11	33,26	12,46	Pasa
PASIVO CORRIENTE	1.269.579.686	1.661.906.227	91.109.208					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)

(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2019	2020	2.018	2019	2020		
TOTAL DE ACTIVOS	2.603.106.660	3.576.485.721	3.097.530.227	0,49	0,46	0,03	0,33	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	1.269.579.686	1.661.906.227	91.109.208					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)

(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2019	2020	2.018	2019	2020		
CAPITAL	240.000.000	240.000.000	1.800.000.000	3,15	2,42	0,61	2,06	Pasa
UTILIDAD	756.290.351	580.845.084	1.091.841.525					

OBS: La firma DSR S.A. se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de las empresa **DSR S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros exigidos en PBC, por lo tanto, se concluye que **"CUMPLE"**.

e. EXPERIENCIA REQUERIDA

En este punto se realiza la verificación de los documentos presentados por la empresa **DSR S.A.** en lo que a provisión de Sistemas de Enlace a Tierra se refiere, de tal forma a comprobar que la misma cuenta con experiencia en el ramo como se describe a continuación:

- La firma **DSR S.A.** presento copia de un contrato firmado con la Policía Nacional en los años 2018 y 2019 por la venta de Software y Soporte de Equipos de Seguridad y Cámaras Tácticas los mismos están acompañados de sus respectivos certificados de buen cumplimiento de contratos y la sumatoria total, sobrepasa el promedio del valor total de la oferta presentada.

Conforme a las evaluaciones correspondientes a la experiencia en la provisión de Sistemas de Enlace a Tierra, el Comité de Evaluación considera que la empresa **DSR S.A.** se encuentra dentro de los parámetros exigidos en PBC, por lo tanto se concluye que **"CUMPLE"**.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

---

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "**EL TOTAL**", conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

EMPRESA	MONTO
HELITACTICA S.A.	2.699.000.000
DSR S.A.	2.800.000.000

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019, conforme se detalla:

Para la presente LPN, la oferta más baja fue presentada por la empresa **HELITACTICA S.A.** pero la misma fue desestimada en la segunda fase conforme al Art. 60 del Decreto 2992/19, debido a que el Bien ofertado no se ajusta a las EE.TT exigidos en el PBC, por lo tanto se pasó a verificar la segunda oferta más baja, la misma fue presentada por la firma **DSR S.A.**, la misma se ajusta las EE.TT establecido en el PBC y reúne todos los requisitos exigidos por la convocante.

5. QUINTA FASE – RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACION Y/O DECLARACION DESIERTA.

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la LPN Nº03 (AD REFERENDUM) para la Adquisición de **Sistema de Enlace a Tierra para Aeronaves Cessna 206** con ID N.º 400.709, el Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

ADJUDICAR: A la empresa **DSR S.A.** la presente Licitación Pública Nacional 03/2021 (Ad Referendum), de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, conforme se describe a continuación:

					DSR S.A.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	ADQUISICION DE SISTEMA DE ENLACE A TIERRA PARA AERONAVES CESSNA 206	Unidad	Unidad	1	ELBIT SYSTEMS	ISRAEL	2.800.000.000	2.800.000.000
Precio Total								**2.800.000.000**

TOTAL ADJUDICADO: Gs. **2.800.000.000** (guaraníes dos mil ochocientos millones).--------

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capítulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo las 11:00hs, del día 07 de octubre del corriente año, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

ALEXANDER EMERY RAMIREZ
SO TEC - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JOSE GERARDO ALVARENGA SAMANIEGO
TTE COM - MIEMBRO COMITÉ DE EVALUACION

JORGE RAMON MACIEL ARRUA
CAP AVL - SECRETARIO COMITÉ DE EVALUACION

OSMAR FRANCISCO VEGA CANTERO
MY DCEM - PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACION